



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

FALLO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80807-002-21
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS
PARA EL DESARROLLO Y LA AMPLIACIÓN DEL SOFTWARE PARA
LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A EFECTO DE FALLAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104S80807-002-21 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y LA AMPLIACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 48 TODOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE REÚNEN, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SITAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO A, UBICADO AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, DOMICILIADO EN LA SECCIÓN 5ª DE LA RESERVA TERRITORIAL SIN NÚMERO, COLONIA SANTA BÁRBARA DE ESTA CIUDAD, SE REÚNEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS: **LIC. MIGUEL ÁNGEL AZCOITIA MALPICA**, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO; **C. EDGAR ALLAN BLÁZQUEZ LÓPEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, LA **LIC. JOCELYN NAVARRO MELO**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, EL **ING. ALEJANDRO ISRAEL VARGAS CABAÑA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, Y EL **LIC. JESÚS MORA JUSTO**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN, FUNCIONARIOS TODOS DE CITADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE LICITACIONES DESIGNADA PARA ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS PEDIDOS O CONTRATOS RESPECTIVOS;

SEGUNDO. QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO LO CONSTITUYE LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y LA AMPLIACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROPIO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA;

TERCERO. QUE TAL COMO SE ASENTÓ EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA,

1. SE CONSTATÓ:

- a. QUE PARTICIPARON TRES PROVEEDORES: CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V., MISTERY BOX S.A DE C.V., Y TODO EMPRESAS S.A. DE C.V.
- b. QUE EN APEGO A LA LEY SUS PROPUESTAS, FUERON RECEPCIONADAS EN TIEMPO Y FORMA; Y,
- c. QUE PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE RECEPCIÓN, **DICHAS PROPUESTAS SE CONTENÍAN EN SOBRES CERRADOS**, QUE EXHIBIDOS PREVIAMENTE A LA VISTA DE TODOS LOS CONCURRENTES,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

FALLO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80807-002-21
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS
PARA EL DESARROLLO Y LA AMPLIACIÓN DEL SOFTWARE PARA
LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

SE CERTIFICÓ MEDIANTE LA FIRMA EN LOS MISMOS DE LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE APERTURA, QUE NO HUBIERAN SIDO VIOLADOS NI ABIERTOS PREVIAMENTE;

2. SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE CADA UNO DE LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, OBSERVÁNDOSE EN LA VALIDACIÓN DE LAS MISMAS:
 - a. QUE EL PARTICIPANTE: **TODO EMPRESAS S.A. DE C.V.**, NO PRESENTÓ REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, POR LO QUE SIENDO ESTE UN REQUISITO CONTENIDO EN EL INCISO G, DEL APARTADO A, DE LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA, LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LA BASE SÉPTIMA, PÁRRAFO QUINTO, INCISO A), EN EL MISMO ACTO DE APERTURA, PROCEDIÓ A SU DESCALIFICACIÓN Y A DESECHAR SU PROPUESTA;
 - b. QUE LOS PARTICIPANTES: **CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V. Y MISTERY BOX S.A DE C.V.** CUMPLIERON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE PASARON A LA SIGUIENTE ETAPA, ES DECIR, A LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS.
 - c. QUE UNA VEZ SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: **CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V. Y MISTERY BOX S.A DE C.V.**, SE DETERMINÓ QUE AMBOS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CORRESPONDIENTES BASES; Y,
 - d. QUE TODAS Y CADA UNA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y LA ECONÓMICA RECEPCIONADAS FUERON FIRMADAS POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASISTENTES;

CUARTO. QUE APERTURADOS LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y DETERMINADO QUE AMBOS PARTICIPANTES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA ESA ETAPA SE PROCEDIÓ A REALIZAR UN CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE DONDE RESULTÓ:

LICITANTE	PRECIO OFERTADO I.V.A. INCLUIDO
CORPORATIVO S.O.S, S. A. DE C.V.	\$2,205,160.00
MISTERY BOX S.A. DE C.V.	\$2,186,600.00

QUINTO. QUE, EN SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEBE SER INTEGRAL, CONSIDERANDO COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO SÓLO EL CUMPLIMIENTO CUANTITATIVO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA, SINO QUE LOS MISMOS DEBEN SER SUJETOS A UN ANÁLISIS CUALITATIVO, EL CUAL SE REALIZÓ MEDIANTE EL RESPECTIVO DICTAMEN TÉCNICO, REALIZADO POR ÁREA USUARIA DEL CONTRATO A ADJUDICAR, A SABER, EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION DE LA CONVOCANTE, DICTAMINANDO QUE:





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

FALLO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80807-002-21
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS
PARA EL DESARROLLO Y LA AMPLIACIÓN DEL SOFTWARE PARA
LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

““ REVISADAS Y ANALIZADAS EN SUS ASPECTOS PURAMENTE TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V. Y MISTERY BOX S.A DE C.V., ES PROCEDENTE DICTAMINAR QUE AMBAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, TANTO EN ANEXO TÉCNICO, COMO EN LOS REQUERIMIENTOS GENERALES DEL PROCESO DE DESARROLLO ESTABLECIDOS EN LA VISITA DE PRESENTACIÓN DEL SOFTWARE; AMBOS PRESENTAN PROCESOS CUYA VIABILIDAD ES ACEPTABLE EN LOS TIEMPOS PROYECTADOS, POR LO QUE PUEDE DICTAMINARSE QUE EN AMBOS CASOS EL PLANTEAMIENTO PROGRAMÁTICO DE LOS TRABAJOS RESULTA ACEPTABLE, Y DADO QUE LA ESPECIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA O PLANIMETRÍA OFERTADA POR AMBOS PROVEEDORES RESULTA ADECUADA PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE REQUERIDOS, ESTE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMO ÁREA USUARIA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE LAS PROPUESTAS DE AMBOS PROVEEDORES SEAN DICTAMINADAS EN SU ASPECTO TÉCNICO-ECONÓMICO. ””;

SEXTO. QUE EN EL DICTÁMEN TÉCNICO ECONÓMICO QUE SUSTENTA ESTE FALLO SE ASENTÓ:

““CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V.: PRESENTA OFERTA TÉCNICA COMPLETA EN CUANTO AL SOPORTE DOCUMENTAL TÉCNICO Y LEGAL REQUERIDO, Y ACEPTABLE EL CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES, ASPECTOS Y ESPECIFICIDADES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS, RESULTANDO, ADEMÁS, ACEPTABLE EL PLANTEAMIENTO PROGRAMÁTICO DE LOS TRABAJOS QUE PRESENTA, Y POR TANTO, ADECUADA A LOS TIEMPOS DE VIGENCIA MARCADOS, ACEPTA LAS CONDICIONES DE PAGO, Y OTORGA LAS GARANTÍAS SOLICITADAS ASÍ COMO EL SOSTENIMIENTO RESPECTO A LA VIGENCIA DE PRECIOS, OFERTANDO LOS SERVICIOS A CONTRATAR EN UN PRECIO FIJO GLOBAL DE \$2,205,160.00 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS CINCO MIL, CIENTO SESENTA PESOS, CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO; QUEDANDO, EN SU CASO, ÚNICAMENTE POR DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN. ””

MISTERY BOX S.A DE C.V.: SI BIEN, COMO SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DEL ACTA QUE CONSIGNA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA. LS-104S80807-002-21, PRESENTÓ OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS COMPLETAS, POR RESULTAR DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, ESTA COMISIÓN, ANTES DE INICIAR CON EL ANÁLISIS DE DICHAS PROPUESTAS, DEBERÁ ATENDER LOS SEÑALAMIENTOS VERTIDOS EN EL MISMO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, MISMOS QUE SE CONTIENEN EN EL PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CITA ACTA, PARA CUYA CONSTANCIA Y EFECTOS SE TRANSCRIBEN:





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

FALLO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80807-002-21
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS
PARA EL DESARROLLO Y LA AMPLIACIÓN DEL SOFTWARE PARA
LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

“““EN USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SEÑALA QUE: EL PROVEEDOR MISTERY BOX S.A. DE C.V., NO DA EL CUMPLIMIENTO CON LA FIRMA DE SUS SOBRES DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 34 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE QUE A SU LETRA DICE:

“LOS LICITANTES O SUS APODERADOS FIRMARÁN DE MANERA AUTÓGRAFA CADA DOCUMENTO QUE INTEGRE SUS PROPOSICIONES, ASÍ COMO LOS SOBRES QUE LAS CONTIENEN; CUANDO SE ENVÍEN A TRAVÉS DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS SE EMPLEARÁN LAS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA ACREDITAR LA AUTENTICIDAD DE LA PROPOSICIÓN DEL OFERENTE, ASÍ COMO PARA RESGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA”. ”””

EN RAZÓN DE LO ASENTADO, Y DADO QUE:

POR LO QUE, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PRECEPTUADO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE MANDATA A LOS ENTES PÚBLICOS A DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SEÑALADA LEY DE ADQUISICIONES; RESULTANDO LA FIRMA DE LOS LICITANTES IMPUESTA EN EL SOBRE QUE CONTIENE CADA UNA DE SUS PROPUESTAS, UN REQUISITO LEGAL DE CARÁCTER INEVITABLE, QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA PROPIA LEY; Y ATENDIENDO COMO PRUEBAS DE LA VIOLACIÓN LEGAL, POR UN LADO LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN: A) LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL LICITANTE MISTERY BOX S.A DE C.V., QUE CONSIGNAN, JUNTO CON LA FIRMA DE TODOS LOS CONCURRENTES AL ACTO, SÓLO UNA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE, Y B) EL ACTA QUE CONSIGNA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DONDE SE CONTIENEN LOS SEÑALAMIENTOS DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO LA AUSENCIA DE OPOSICIÓN A LOS MISMOS, INCLUIDA LA DEL PROPIO PROPONENTE PRESENTE EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y LA FIRMA, ADEMÁS DE LOS PARTICIPANTES, DEL SEÑALADO REPRESENTANTE LEGAL; Y POR EL OTRO LA PRESUNCIÓN QUE DE DICHS DOCUMENTOS Y LOS ACTOS QUE EN LOS MISMOS SE CONSIGNAN PROCEDE ATENDERSE, EN EL SENTIDO DE QUE DEBEN TENERSE POR ACEPTADOS DE PARTE DEL LICITANTE MISTERY BOX S.A. DE C.V., LOS SEÑALAMIENTOS DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO EN EL SENTIDO DE QUE PRESENTÓ SUS PROPUESTAS EN SOBRES QUE CARECEN DE FIRMA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º TERCER PÁRRAFO, 2º FRACCIÓN III, 7º, 34, 39 FRACCIÓN XVII Y 43 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EN LA BASE CUARTA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104S80807-002-21

[Handwritten signatures in blue ink]





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

FALLO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80807-002-21
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS
PARA EL DESARROLLO Y LA AMPLIACIÓN DEL SOFTWARE PARA
LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

CONVOCADA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, Y CON MOTIVO CON ATENDER EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS, POR LAS RAZONES EXPRESADAS LÍNEAS SUPRA, ESTA COMISIÓN LICITACIÓN DETERMINA QUE AL SER CONTRARIAS A LA DISPOSICIÓN LEGAL QUE OBLIGA A LOS LICITANTES A FIRMAR LOS SOBRES QUE CONTIENEN SUS PROPUESTAS, RESULTA PROCEDENTE DESECHAR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE MISTERY BOX S.A. DE C.V. ”””

SÉPTIMO. QUE ANALIZADOS Y ATENDIDOS LOS ASPECTOS LEGALES DEL PROCEDIMIENTO, Y DADO QUE AL TENERSE SÓLO UNA PROPUESTA SE ACTUALIZA EL SUPUESTO NORMATIVO CONTENIDO EN LA SEGUNDA PARTE DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA COMISIÓN DE LICITACIÓN EN EL DICTÁMEN TÉCNICO DETERMINO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA PROPIA HIPÓTESIS NORMATIVA CITADA, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONVOCANTE DEBERÍA PROCEDER A REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO, LO CUAL LLEVÓ A EFECTO, DETALLANDO SUS RESULTADOS EN LA CÉDULA SIGUIENTE:

PROVEEDOR	No. DE REGISTRO	PRECIO IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V	8840	\$ 2,205,160.00	CONDICIONES AJUSTADAS A BASES
ANTONIO MARTÍNEZ BLASS	13382	\$2,202,840.00	CONDICIONES AJUSTADAS A BASES
TECNOCLUB XALAPA, S.A. DE C.V.	20296	\$2,599,000.96	CONDICIONES AJUSTADAS A BASES
DATOS EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	9589	\$2,749,200.00	CONDICIONES AJUSTADAS A BASES
MISTERY BOX S.A. DE C.V.	28645	\$ 2,186,600.00	12 MESES DE MESA DE SOPORTE SIN COSTO

OCTAVO. QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEBE SER INTEGRAL, CONSIDERANDO COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO SÓLO EL PRECIO OFRECIDO POR EL PARTICIPANTE, SINO TAMBIÉN QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, Y POR LO QUE UNA VEZ SATISFECHAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LA ADJUDICACIÓN DEBE ORIENTARSE EN CONSIDERACIÓN A LA MEJOR OFERTA, Y QUE ANALIZADO EL ESTUDIO DE MERCADO QUE PARA EL CASO MANDATA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DADO QUE SE OBSERVAN MEJORES OFERTAS EN CUANTO A PRECIOS Y SERVICIOS EN EL MERCADO, ES PROCEDENTE DETERMINAR QUE LA ÚNICA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80807-002-21 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y LA AMPLIACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

FALLO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104580807-002-21
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS
PARA EL DESARROLLO Y LA AMPLIACIÓN DEL SOFTWARE PARA
LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, NO RESULTA SER LA MÁS CONVENIENTE AL INTERÉS DE LA CONVOCANTE.

POR LO QUE EN BASE A LO EXPUESTO Y APLICANDO LOS CRITERIOS Y PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS DE ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES,

SE RESUELVE

PRIMERO. POR LAS RAZONES ENUNCIADAS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTE FALLO, SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104580807-002-21 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y LA AMPLIACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA; QUEDANDO EL PROPIO ENTE PÚBLICO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA PROPIA LEY DE ADQUISICIONES, EN EL SUPUESTO LEGAL DE PODER ADJUDICAR EL RESPECTIVO CONTRATO DE MANERA DIRECTA.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE ESTE FALLO A LOS PARTICIPANTES Y HÁGASELES SABER, QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (G.O. NÚM.EXT. 348; AGS. 31, 2020) ESTA RESOLUCIÓN PODRÁ SER IMPUGNADA MEDIANTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN, EL CUAL SE INTERPONDRÁ ANTE LA SEÑALADA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE FALLO TODOS LOS QUE EN SU RESOLUCIÓN INTERVIENEN, SIN QUE EXISTA OPOSICIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES, SE DA POR CONCLUIDO Y EMITIDO A LAS QUINCE HORAS, EN LA FECHA Y LUGAR SEÑALADO EN EL PROEMIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN TODOS LOS PARTICIPANTES PARA DEBIDA CONSTANCIA.

LIC. MIGUEL ANGEL AZCOITIA MALPICA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

C. EDGAR ALLAN BLÁZQUEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

FALLO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80807-002-21
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS
PARA EL DESARROLLO Y LA AMPLIACIÓN DEL SOFTWARE PARA
LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

LIC. JOCELYN NAVARRO MELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS

**ING. ALEJANDRO ISRAEL VARGAS
CABAÑAS**
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

LIC. JESUS MORA JUSTO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
Y PROGRAMACIÓN

